



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: s/Convocatoria concurso cobertura de cargos docentes –INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO”

VISTO el expediente N°: EX-2023-122848760- -APN-IUNDDHH#MJ, las Leyes Nros. 24.521, 26.995 y 27.731, el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto N° 366/2006, el Estatuto Provisorio del IUNMA aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015, la RESOL-2023-200-APN-IUNDDHH#MJ y la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN-ME, y

CONSIDERANDO,

Que es función del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO” (IUNMA), velar por el cumplimiento y la consecución de sus objetivos, conforme el art. 75 inc. 19 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley N° 26.995 de creación del IUNMA, la Ley N° 24.521 de Educación Superior y lo establecido en su Estatuto Provisorio.

Que, el IUNMA, en su carácter de Institución Universitaria Nacional, tiene entre otros objetivos específicos el de crear y transmitir conocimiento académico y científico socialmente relevante, a través de las actividades de enseñanza, investigación y vinculación comunitaria, con especial énfasis en los Derechos Humanos, asegurando una formación profesional de excelencia y compromiso solidario con la comunidad; debiendo organizar e impartir Educación de Nivel Superior Universitario en actividades presenciales o a distancia, en trayectos curriculares de pregrado, grado y/o posgrado, privilegiando una oferta académica que responda a la solución de problemas reales de la comunidad, respetando la orientación especial en Derechos Humanos, y garantizando la libertad académica en el ejercicio de la docencia, la investigación y las acciones de vinculación comunitaria o extensión, promoviendo la convivencia de diversas corrientes y líneas de pensamiento en el marco del respeto irrestricto al régimen democrático y republicano de la REPÚBLICA ARGENTINA y de los Derechos Humanos (cfr. arts. 7° incs. a) y b) y 8° del Estatuto Provisorio).

Que el del art. 94 del Estatuto Provisorio del IUNMA establece que los cargos docentes serán cubiertos en función de la idoneidad y de acuerdo a la normativa que resulte de aplicación al caso.

Que, a su vez, en fecha reciente por Ley N° 27.731 (B.O. 12-10-23) se creó la UNIVERSIDAD NACIONAL MADRES DE PLAZA DE MAYO, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituida sobre la base del actual IUNMA (art. 1°), delegando al Poder Ejecutivo la efectivización de la transferencia de las carreras y de los programas educativos, alumnos, personal docente, no docente, bienes muebles e inmuebles del IUNMA –o su antecesora, la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo–, asegurando la continuidad académica de los estudios (art. 4°) y estableciendo una comisión especial, presidida por el Rector Organizador de la UNIVERSIDAD NACIONAL MADRES DE PLAZA DE MAYO, aún no designado (art. 5°).

Que, no obstante ello, el IUNMA continúa en pleno proceso de normalización institucional, en cuyo marco sus autoridades se encuentran avocadas -entre otras tareas de orden fundacional- a regularizar la planta docente y nodocente, a través de la realización de los correspondientes concursos, cuestiones éstas que han sido incluidas en el Proyecto Institucional en ejecución y reconocido por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (cfr. RESFC-2022-516-APN-CONEAU#ME, EX-2017-27669657-APN-DNGU#ME).

Que, a todo evento, los nodocentes que eventualmente resulten designados en el marco de la presente convocatoria habrán de ser luego “transferidos” a la planta de la nueva Universidad, en el marco de las disposiciones transcritas de la ley 27.731.

Que por RESOL-2023-200-APN-IUNDDHH#MJ, se aprobó el “Reglamento de Concursos para el Personal No Docente del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos” (Anexo IF-2023-122571305-APN-IUNDDHH#MJ) (art. 1°).

Que el citado Reglamento, en su art. 10 establece que los llamados a concurso serán dispuestos por resolución del Rector y que la coordinación y gestión de las actividades vinculadas a cada convocatoria estarán a cargo de la Secretaría Administrativa.

Que, en ese marco, por PV-2023-122857445-APN-IUNDDHH#MJ, la Secretaría Administrativa, en virtud de las dificultades presupuestarias que afectan al Instituto, estimó conveniente comenzar por llevar adelante la regularización de los cinco (5) cargos correspondientes a las Coordinaciones de Asuntos Jurídicos y Administrativa de la Secretaría General y las Coordinaciones Operativa y Recursos Humanos y de Enlace Legal de la Secretaría Administrativa del IUNMA, en tanto no requiere mayor financiamiento que el que ya insumen las asignaciones de las funciones actuales.

Que, en consecuencia, corresponde llevar adelante la convocatoria propiciada.

Que, dicha regularización será realizada a través de un concurso cerrado, en los términos del art. 8° inc. a) del citado Reglamento de Concursos para el Personal No Docente y el art. 26 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto N° 366/2006.

Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley N° 24.521, el Rector Organizador del IUNMA cuenta con las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Que la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 26.995 y 24.521, el art. 53 inc. a) del Estatuto Provisorio aprobado por la Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015 y la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN-ME.

Por ello,

**EL RECTOR ORGANIZADOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
"MADRES DE PLAZA DE MAYO"**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Llamar a concurso cerrado para la cobertura de los cargos docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS "MADRES DE PLAZA DE MAYO", incluidos en el Anexo I (IF-2023-122845399-APN-IUNDDHH#MJ) que forma parte integrante de la presente resolución, resultando de aplicación el "Reglamento de Concursos para el Personal No Docente del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos" aprobado por RESOL-2023-200-APN-IUNDDHH#MJ.

ARTICULO 2º: Aprobar la fecha de inscripción y condiciones y modelo de solicitud que como Anexos II (IF-2023-122846609-APN-IUNDDHH#MJ) y III (IF-2023-122847450-APN-IUNDDHH#MJ), forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Secretaría Administrativa la publicidad, comunicación y difusión de la medida, como también la coordinación de las acciones y el procedimiento establecido en el "Reglamento de Concursos para el Personal No Docente del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos" aprobado por RESOL-2023-200-APN-IUNDDHH#MJ.

ARTICULO 4º: Poner en conocimiento de lo dispuesto precedentemente al Señor Ministro de Educación, en el marco de lo establecido en los arts. 4º a 6º de la Ley N° 27.731.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría Administrativa, publíquese en la página oficial. Cumplido, archívese.